

141  
143



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

## RESOLUCIÓN N° 4 DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de conformidad al Decreto 1080 de Mayo 25 de 2015".

### EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de las atribuciones legales que le confieren los Decretos Distritales 070, y 555 de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 74, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a los documentos públicos, con excepciones de los casos que establezca la ley.

Que la Ley 80 de 1989, por medio de la cual se creó el Archivo General de la Nación, establece entre sus funciones la de promover la organización y el Fortalecimiento de los archivos del Orden Nacional Departamental, Municipal y Distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del Patrimonio Documental.

Que el Artículo 10 de la Ley 594 del 2000 expresa la Obligatoriedad de la creación de archivos. La creación de los archivos contemplados en los artículos 8 y 9 de la presente ley, así como los archivos de los organismos de control y de los organismos autónomos será de carácter obligatorio.

Que el Decreto 1080 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.8.2.1.14 dispone lo siguiente "**Del Comité Interno de Archivo.** Las entidades territoriales en los departamentos, distritos y municipios establecerán mediante acto administrativo, un Comité Interno de Archivo cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias."

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- Creación del Comité.** El Comité Interno de Archivo de la UAECOB, como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los planes



## RESOLUCIÓN N.º DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de conformidad al Decreto 1080 de Mayo 25 de 2015".

y programas de trabajo y en especial la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos; con el propósito de aplicarlas a las necesidades propias de la Unidad, en materia archivística.

**ARTÍCULO 2.- Conformación del Comité.** El Comité Interno de Archivo estará conformado por los siguientes integrantes, quienes concurrirán con voz y voto:

- a. El Subdirector de Gestión Corporativa, quien lo presidirá;
- b. El jefe o responsable del Archivo o del Sistema de Archivos de la entidad, quien actuará como secretario técnico;
- c. El jefe de la Oficina Asesora de Planeación o la dependencia equivalente;
- d. El jefe ó responsable del área de Sistemas o de Tecnologías de la Información.
- e. El Jefe del área bajo cuya responsabilidad se encuentre el Sistema Integrado de Gestión.
- f. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
- g. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien contara con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO:** Podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, funcionarios o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité (funcionario de otras dependencias de la entidad, especialistas, historiadores o usuarios externos entre otros).

La asistencia será de carácter obligatorio y serán convocados por el presidente.

**ARTÍCULO 3.- Funciones del Comité Interno de Archivo.** El Comité Interno de Archivo en las entidades territoriales tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
2. Aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad.

142  
144



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 048 DE 2016

Hoja N.º 3 de 5

### RESOLUCIÓN N.º DE 2016

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de conformidad al Decreto 1080 de Mayo 25 de 2015".

3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad.
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar e interpretar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental de la entidad.
11. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos.
12. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente a al impacto de éste sobre la gestión documental y de información.
13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.



**RESOLUCIÓN N.º DE 2016**

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de conformidad al Decreto 1080 de Mayo 25 de 2015".

14. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
16. Consignar sus decisiones en Actas' que deberán servir de respaldo de las Deliberaciones y determinaciones tomadas.
17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

**PARAGRAFO:** El Comité velará por el cumplimiento de los lineamientos y políticas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en lo concerniente con el uso de tecnologías, gobierno en línea, la iniciativa cero papel, y demás aspectos de competencia de este Ministerio.

**ARTÍCULO 4.- Evaluación de Documentos de Archivo.** La Evaluación de Documentos de Archivo deberá ser realizada por el área de Archivo o de Gestión Documental de la UAECOB, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000.

El Comité Interno de Archivo de la respectiva entidad es el responsable de aprobar el resultado del proceso de valoración de los documentos de archivo, a partir de agrupaciones documentales en series y sub-series, sean éstos físicos o electrónicos y de aprobar las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental.

**ARTÍCULO 5.- Sesiones.** El Comité Interno de Archivo sesionara cómo mínimo dos (2) veces al año o cada vez que las circunstancias lo requieran, en el día, lugar y hora que determine el presidente del mismo.

143  
145



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Unidad Administrativa Especial Cuerpo  
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 048 DE 2016

Hoja N.º 5 de 5

**RESOLUCIÓN N.º DE 2016**

"Por medio de la cual se crea el Comité Interno de Archivo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de conformidad al Decreto 1080 de Mayo 25 de 2015".

**ARTÍCULO 6.- Quórum.** El Comité Interno de Archivo requerirá para deliberar la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones deberán ser aprobadas por consenso o en su defecto por el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes.

**ARTÍCULO 7.- Actas de Comité.** De cada reunión llevada a cabo por el comité interno de archivo el secretario levantara un acta que contendrá los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones, decisiones y responsabilidades asignadas durante la sesión.

**ARTÍCULO 7.-** Deróguense todas la normas que sean contrarias al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNICASE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **22** ENE. 2016

**JORGE ARTURO LEMUS MONTANEZ**  
Director

| Funcionario o Asesor    | Nombre                            | Cargo                               | Firma |
|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Proyectado por          | John Eliecer Garzón M.            | Coordinador Gestión Documental      |       |
| Revisado para firma por | Adriana Mercedes Benavides Rivera | Subdirectora de Gestión Corporativa |       |
| Aprobado por            | Claudia Inés Guzmán Niño          | Jefe Oficina Asesora Jurídica       |       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos